

AUTO
14 DE OCTUBRE DE 2016

Por medio del cual se adelanta la liquidación de crédito
Y costas procesales proceso Nro. 2016-003

Ejecutado: **MARIO FENANDO LOPEZ LOPEZ**
Identificación: 87.066.433
Ejecutante: ICBF Regional Nariño

El Funcionario Ejecutor del ICBF Regional Nariño en uso de las facultades conferidas por la ley 1066 de 2006, Código Tributario, lo dispuesto en artículo 168 y 169 del Código de Procedimiento Civil, lo dispuesto en el artículo 1434 del Código civil y en especial las Resoluciones de la Dirección General del ICBF No. 0384 del 2008, 2934 del 2009 y 01882 del 17 de septiembre del 2013.

CONSIDERANDO

Que el Juzgado Cuarto de Familia del Circuito de Pasto - Nariño, profirió la sentencia de Filiación Extramatrimonial Nro. 2011-00347-00 del 28 de septiembre de 2012, la cual dispuso en su parte Resolutivo lo siguiente: "(...) **OCTAVO.- IMPONER** al señor MARIO FERNANDO LOPEZ LOPEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 87.066.433, *la obligación de rembolsar los gastos incurridos en la prueba genética de ADN a la entidad que el Gobierno Nacional haya determinado para asumir los costos de esa prueba*" (Cursiva Fuera del Texto).

Que según certificación de la Subdirectora de Restablecimiento de Derechos se verifica que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar gastó en la práctica de Prueba de ADN, la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000) M/CTE.**

Que mediante oficio Nro. 002918 del 13 de enero de 2016, la Coordinadora del Grupo Jurídico del ICBF Regional Nariño traslado al Grupo de Jurisdicción Coactiva de la misma Regional el proceso adelantado en contra del señor MARIO FERNANDO LOPEZ LOPEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 87.066.433, con el objetivo de que se continúe con el cobro coactivo.

Que mediante constancia del 11 de diciembre de 2015, la Contadora del Grupo financiero del ICBF Regional Nariño certifico que el ejecutado adeudaba por pruebas de ADN concepto de capital la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000) M/CTE.**

Que mediante auto de fecha 13 de enero de 2016 se avoco conocimiento de la obligación adeudada por el señor MARIO FERNANDO LOPEZ LOPEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 87.066.433, por concepto de la prueba Genética de ADN.

Que mediante Resolución Nro. 2016-007 del 18 de enero de 2016, se libró mandamiento de pago dentro del proceso Nro. 2016-003 en contra del señor MARIO FERNANDO LOPEZ LOPEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 87.066.433.

Que se notificó por correo certificado el día 16 de febrero de 2016, al señor MARIO FERNANDO LOPEZ LOPEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 87.066.433, respecto del contenido de la Resolución Nro. 2016-007 del 18 de enero de 2016 por la cual se libró mandamiento de pago.

Que el deudor no presento dentro de los quince (15) días después de la notificación personal excepción alguna al contenido de la Resolución Nro. 2016-007 del 18 de enero de 2016, es así como se procede a aplicar el numeral 3.1.3 del Manual de Procedimiento de Cobro Administrativo Resolución 2934 del 17 de julio de 2009, de la Dirección General del ICBF que señala, entre otros, que si vencido el termino para presentar excepciones el deudor no las hubiere propuesto o no hubiere efectuado el pago, el Funcionario Ejecutor debe proferir orden de Ejecución, dentro de la cual debe ordenar seguir adelante con la ejecución, la liquidación del crédito incluyendo los intereses a que haya lugar, condenar costes procesales al ejecutado y advertir que contra dichas ejecución no procede recurso alguno.

Que en mérito de lo expuesto este despacho, debe ordenar seguir adelante con la Ejecución del Proceso, ordenar la Liquidación del crédito y condenar al Ejecutado al pago de los costes procesales en que haya incurrido la Administración dentro del proceso de Jurisdicción Coactiva.

Que de conformidad con lo contemplado en el artículo 35 de la resolución 384 del 2008, este despacho debe proceder a liquidar el crédito y costas procesales dentro del proceso Nro. 2016-003; teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el memorando con Radicación de la sede nacional No. 2011- 050270- NAC del de fecha 23 de noviembre de 2011, que la liquidación de los intereses será causado conforme a la tasa que fija la superintendencia bancaria como interés, y se originará a partir de la configuración de la obligación y hasta la fecha de cancelación del capital.

Por lo anterior, el interés a cobrar al ejecutado a corte 14 de octubre de 2016, asciende a la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL CINCUENTA PESOS MDA/CTE (\$220.050)**, se adjunta tabla de liquidación.

Que a lo largo de la ejecución del cobro de la obligación referida, la administración ha incurrido en diversos gastos procesales, como se verifica en la liquidación adjunta al presente auto por la suma de **QUINCE MIL PESOS MDA/CTE (\$15.000)**.

En virtud de lo anterior,

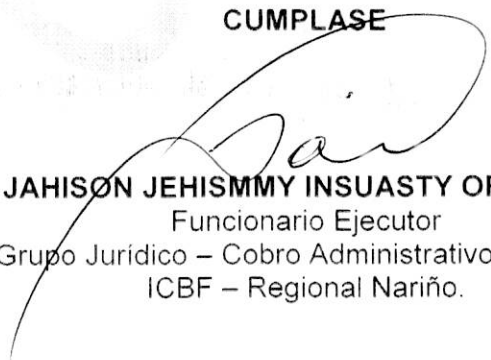
RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: DETERMINAR cómo liquidación de crédito la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CINCUENTA PESOS MDA/CTE (\$685.050)**, monto generado en el transcurso del proceso Nro. 2016-003, que se sigue en contra del señor **MARIO FERNANDO LOPEZ LOPEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 87.066.433, de acuerdo a la parte motiva del presente Auto.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR el contenido del presente auto al señor **MARIO FERNANDO LOPEZ LOPEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 87.066.433, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario y Normas internas del ICBF.



ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR que se correrá traslado por el término de tres (03) días para que la parte interesada presente las objeciones o aclaraciones que considere pertinentes.

CUMPLASE



JAHISON JEHISMMY INSUASTY ORDOÑEZ
Funcionario Ejecutor
Grupo Jurídico – Cobro Administrativo Coactivo
ICBF – Regional Nariño.

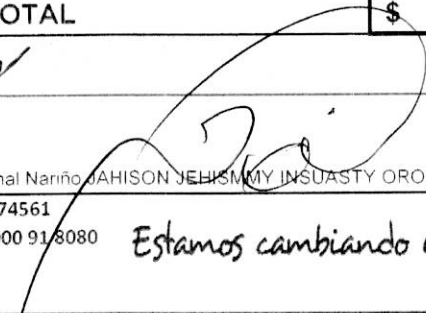
Digitó: Javier Palacios

 BIENESTAR FAMILIAR	República de Colombia	 TODOS POR UN NUEVO PAÍS <small>PAZ EQUIDAD TOLERANCIA</small> GOBIERNO DE COLOMBIA
	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	
	Cecilia De la Fuente de Lleras	
	Regional Nariño Grupo Jurídico	

LIQUIDACION DE INTERESES
MARIO FERNANDO LOPEZ LOPEZ

Nit o Cédula:	87066433	Capital	\$ 450.000
Proceso:	2016-003	Intereses:	\$ 220.050
Fecha de corte:	14/10/2016	Nuevo saldo	\$ 670.050

Fecha	Capital	Tasa mensual	Interes mensual	Intereses Acumulados
09/10/2012	450.000	0,010	3450	3.450
30/11/2012	450.000	0,010	4500	7.950
31/12/2012	450.000	0,010	4650	12.600
31/01/2013	450.000	0,010	4650	17.250
28/02/2013	450.000	0,010	4200	21.450
31/03/2013	450.000	0,010	4650	26.100
30/04/2013	450.000	0,010	4500	30.600
31/05/2013	450.000	0,010	4650	35.250
30/06/2013	450.000	0,010	4500	39.750
31/07/2013	450.000	0,010	4650	44.400
31/08/2013	450.000	0,010	4650	49.050
30/09/2013	450.000	0,010	4500	53.550
31/10/2013	450.000	0,010	4650	58.200
30/11/2013	450.000	0,010	4500	62.700
31/12/2013	450.000	0,010	4650	67.350
31/01/2014	450.000	0,010	4650	72.000
28/02/2014	450.000	0,010	4200	76.200
31/03/2014	450.000	0,010	4650	80.850
30/04/2014	450.000	0,010	4500	85.350
31/05/2014	450.000	0,010	4650	90.000
30/06/2014	450.000	0,010	4500	94.500
31/07/2014	450.000	0,010	4650	99.150
31/08/2014	450.000	0,010	4650	103.800
30/09/2014	450.000	0,010	4500	108.300
31/10/2014	450.000	0,010	4650	112.950
30/11/2014	450.000	0,010	4500	117.450
31/12/2014	450.000	0,010	4650	122.100
31/01/2015	450.000	0,010	4650	126.750
28/02/2015	450.000	0,010	4200	130.950
31/03/2015	450.000	0,010	4650	135.600
30/04/2015	450.000	0,010	4500	140.100
31/05/2015	450.000	0,010	4650	144.750
30/06/2015	450.000	0,010	4500	149.250
31/07/2015	450.000	0,010	4650	153.900
31/08/2015	450.000	0,010	4650	158.550
30/09/2015	450.000	0,010	4500	163.050
31/10/2015	450.000	0,010	4650	167.700
30/11/2015	450.000	0,010	4500	172.200
31/12/2015	450.000	0,010	4650	176.850
31/01/2016	450.000	0,010	4650	181.500
29/02/2016	450.000	0,010	4350	185.850
31/03/2016	450.000	0,010	4650	190.500

30/04/2016	450.000	0,010	4500	195.000
31/05/2016	450.000	0,010	4650	199.650
30/06/2016	450.000	0,010	4500	204.150
31/07/2016	450.000	0,010	4650	208.800
31/08/2016	450.000	0,010	4650	213.450
30/09/2016	450.000	0,010	4500	217.950
14/10/2016	450.000	0,010	2100	220.050
TOTAL				\$ 220.050
Preparó y digitó: Javier Palacios ✓				
				
Funcionario Ejecutor - ICBF - Regional Nariño JAHISON JEHISMY INSUASTY OROÑEZ				
Calle 23 Cra 3ª B/ Mercedario - 7374561				
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080				
www.icbf.gov.co				
<i>Estamos cambiando el mundo</i>				



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Nariño
 Grupo Jurídico



LIQUIDACION DE COSTAS PROCESALES

NOMBRE	MARIO FERNANDO LOPEZ LOPEZ	CAPITAL	\$ 450.000
--------	----------------------------	---------	------------

IDENTIFICACION	87066433	PROCESO	2016-003
----------------	----------	---------	----------

IDENTIFICADOR		VALOR		SUBTOTALES
AÑO	Nro. Correos	unitario	totales	
2009	0	\$ 4.200	\$ -	\$ -
2010	0	\$ 4.400	\$ -	\$ -
2011	0	\$ 4.600	\$ -	\$ -
2012	0	\$ 4.800	\$ -	\$ -
2013	0	\$ 4.900	\$ -	\$ -
2014	0	\$ 5.000	\$ -	\$ -
2015	0	\$ 5.000	\$ -	\$ -
2016	3	\$ 5.000	\$ 15.000	\$ 15.000
sub total				\$ 15.000

PUBLICACIONES		VALOR	
Pagina WEB ICBF 23/09/2016			\$ -
sub total			\$ 15.000

INTERESES		VALOR	
del 09/10/2012 hasta 14/10/2016		\$ 220.050	\$ 220.050
Sub total			\$ 220.050

TOTAL			\$ 685.050
--------------	--	--	-------------------

Elaboró y proyectó: Javier Palacios

Funcionario Ejecutor - ICBF - Regional Nariño JAHISON JEHISMMY INSUASTY ORDOÑEZ

Calle 23 Cra 3ª B/ Mercedario - 7307580 Ext: 230021
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

52 – 20000
San Juan de Pasto

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2016-534538-5200
Fecha: 2016-10-14 11:34:17
Enviar a: MARIO FERNANDO LOPEZ LOPEZ
No. Folios: 1

Señor:
MARIO FERNANDO LOPEZ LOPEZ
Manzana 23 Casa 05, Barrio La Esmeralda
Pasto – Nariño

ASUNTO: Auto fechado el 14 de octubre de 2016.


Cordial Saludo,

Para efectos de comunicar por Correo Certificado que la oficina de Jurisdicción Coactiva del Instituto Colombiano Regional Nariño, adelanto liquidación de crédito y costas Procesales mediante auto fechado el 14 de octubre de 2016, es así como se informa que se corre traslado del mentado por el termino de tres días contados a partir de la entrega efectiva del presente, para efectos de que la parte ejecutada presente las objeciones o aclaraciones que considere pertinentes.

Se advierte que una vez, haya transcurrido el tiempo perentorio anunciado, este despacho librara el auto por medio del cual se aprueba, la liquidación de crédito y costas procesales y se continuara con las actividades propias de esta dependencia en pro de obtener la cancelación de la obligación por prueba de ADN.

Se adjunta para su conocimiento y demás fines pertinentes el auto fechado el día 14 de octubre de 2016, en 3 folios.

Atentamente



JAHISON JEHISMMY INSUASTY ORDOÑEZ
Funcionario Ejecutor
Grupo Jurídico – Cobro Administrativo Coactivo
ICBF - Regional Nariño.

Digitó: Javier Palacios

4372
Servicios Postales Nacionales S.A.
NIT 900 062917-9
DG 25 G 92 A 65
Linea Nat: 01 8000 111 21

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Nariño
Grupo Jurídico



REMITENTE

Nombre/ Razón Social
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Pasto R
Dirección: "CARRERA 3A CON CALLE 23 ESQUINA BARRIO EL MERCEDARIO"
Ciudad: PASTO



Departamento: NARIÑO

Código Postal:
Envío: RN658848660CO

20000

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
MARIO FERNANDO LOPEZ LOPEZ

Juan de Pasto

Dirección: MANZANA 23 CASA 5 BARRIO LA ESMERALDA

Ciudad: PASTO

Departamento: NARIÑO

Código Postal:

Fecha Admisión:
14/10/2016 21:36:04

DR:
MARIO FERNANDO LOPEZ LOPEZ
Manzana 23 Casa 05, Barrio La Esmeralda
o - Nariño

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2016-534538-5200
Fecha: 2016-10-14 11:34:17
Enviar a: MARIO FERNANDO LOPEZ LOPEZ
No. Folios: 1



ASUNTO: Auto fechado el 14 de octubre de 2016.


Cordial Saludo,

Para efectos de comunicar por Correo Certificado que la oficina de Jurisdicción Coactiva del Instituto Colombiano Regional Nariño, adelanto liquidación de crédito y costas Procesales mediante auto fechado el 14 de octubre de 2016, es así como se informa que se corre traslado del mentado por el termino de tres días contados a partir de la entrega efectiva del presente, para efectos de que la parte ejecutada presente las objeciones o aclaraciones que considere pertinentes.

Se advierte que una vez, haya transcurrido el tiempo perentorio anunciado, este despacho librara el auto por medio del cual se aprueba, la liquidación de crédito y costas procesales y se continuara con las actividades propias de esta dependencia en pro de obtener la cancelación de la obligación por prueba de ADN.

Se adjunta para su conocimiento y demás fines pertinentes el auto fechado el día 14 de octubre de 2016, en 3 folios.

Atentamente


JAHISON JEHISMMY INSUASTY ORDOÑEZ
Funcionario Ejecutor
Grupo Jurídico - Cobro Administrativo Coactivo
ICBF - Regional Nariño.

Digitó: Javier Palacios 

